

ACOMPañANDO MUJERES: GUÍA DE ACCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Lic. Candela Armiñana Espejo

Universidad de Flores (UFLO) Argentina

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo brindar herramientas concretas que acompañen a aquellas mujeres que deciden o consideran llevar adelante una denuncia por violencia de género.

Se busca proporcionar una guía de acción general, entendiendo que cada caso y sujeto es único, y por ende, las intervenciones deben ajustarse a cada situación.

Palabras clave: mujeres, violencia, recomendaciones.

Licenciada en Psicopedagogía

Experiencia profesional en ámbitos educativos y comunitarios

Correo electrónico: cande.espejo@gmail.com

Recibido: 12 de marzo de 2022

Aceptado: 5 de agosto de 2022

Cita recomendada:

Armiñana, C. (2022). Acompañando mujeres: Guía de acción para mujeres víctimas de violencia. *Revista de Divulgación Crisis y Retos en la Familia y Pareja*, 4(2), 12-12. <https://doi.org/10.22402/j.redes.unam...>



RECOMENDACIONES

DOI: <https://doi.org/10.22402/j.redes.unam.1.2.2019.233.47-51>



INTRODUCCIÓN

Para El fenómeno de la violencia de género atraviesa la realidad de todas las mujeres, en distintos niveles y formas. En algunos casos, los niveles de violencia son tales, que acudir a la justicia aparece como una posibilidad iluminadora.

La ley busca proteger a las mujeres en todos los casos. **La violencia de género puede afectar la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o sexual, la situación económica, la seguridad, entre otros aspectos.**

Se anticipa que si bien la violencia de género es una problemática que atraviesa distintos contextos, en esta guía se hará alusión a aquellos casos donde los agresores sean identificados como la pareja o ex pareja de la víctima, ya que los mismos componen alrededor del 80% de los casos.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Siempre que haya violencia en un acto, habrá una persona vulnerada y un agresor, estableciéndose una relación de poder.

La gran mayoría de las personas vulneradas, son parte de “grupos vulnerables” donde entran los niños, niñas y adolescentes, los / as

ancianos/as, las personas con discapacidad y las mujeres.

La violencia de género es considerada cualquier conducta que daña a la mujer por el solo hecho de serlo. Distintos observatorios de Argentina realizan año a año un registro, donde se detallan los femicidios ocurridos cada año, el vínculo con el agresor y otros datos. Se adjuntan a continuación, datos del año 2020, 2021 y 2022, brindados por el observatorio “Ahora que si nos ven”.



Imagen proporcionada por la autora.

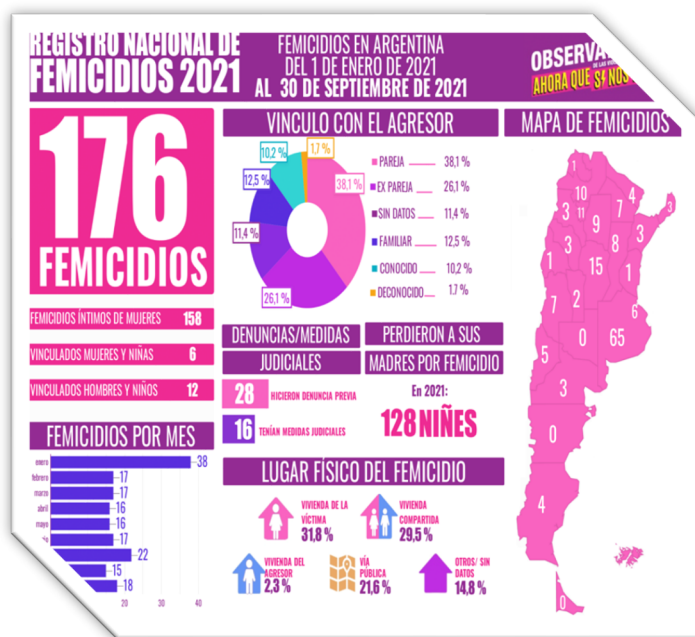


Imagen proporcionada por la autora.

mismo, un conjunto de personas que se ven en riesgo frente a la sociedad por distintos factores, y privadas del pleno ejercicio y goce de sus derechos.

Con el tiempo, gracias a la lucha histórica de las mujeres y de la posibilidad progresiva de ocupar lugares decisivos para nuestro futuro, como espacios de política y poder social, es que se nos han adjudicado derechos y se han llevado adelante políticas públicas que nos respaldan y apuntan a protegernos frente a la violencia machista. Sin embargo, aún hay mucho por hacer.

¿Me estoy relacionando con un potencial agresor?

Si bien cada relación se configura de manera particular, y cada agresor ejerce la violencia de manera singular, es relevante considerar ciertos aspectos comunes que se dan de manera general entre los agresores de violencia de género.

A continuación, *se desarrollan recomendaciones en torno al reconocimiento de factores de riesgo e indicadores para la violencia*, en pos de dar cuenta qué prácticas pueden estar relacionadas con los hombres que ejercen violencia de género. Las mismas, han sido recolectadas de la “Guía para la prevención e intervención en situaciones de violencia” facilitada por el Instituto Nacional de las Mujeres (Argentina), “Movimiento Ciudadano” (México) y la ONU Mujeres “Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la Violencia contra las Mujeres”, y sintetizadas en el siguiente cuadro:



¿Por qué las mujeres somos consideradas “grupo vulnerable”?

Las mujeres son parte de lo que se conoce como “grupo vulnerable” entendiendo por él

TOTAL DE FEMICIDIOS EN ARGENTINA DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022



FEMICIDIOS INTIMOS DE MUJERES
FEMICIDIOS VINCULADOS DE MUJERES Y NIÑAS
FEMICIDIOS VINCULADOS DE HOMBRES Y NIÑOS

51 FEMICIDIOS TOTALES

OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO AHORA QUE SI NOS VEN

Imagen proporcionada por la autora.



Imagen proporcionada por la autora.

El ciclo de violencia

La gran mayoría de los hombres que ejercen violencia son las parejas, y conforman lo que se conoce como “ciclo de violencia”.

Las relaciones de violencia y de poder son aprendidas con el tiempo, y se sumergen dentro de un ciclo de agresión sistemático que parece irrompible.

Las tres fases que se atraviesan en los ciclos violentos son:

1. La fase de acumulación de tensión:

se gesta un marco tenso y de malestar, hasta que

el control de la situación comienza a perderse.

2. La fase aguda:

no hay control, se desatan aquí las violencias en su máxima expresión, y es en el momento en que estas terminan donde la víctima podría llegar a acercarse a denunciar, reconociéndose aquí la pausa complementaria, y

3. La fase de reconciliación:

es aquella que se debe evitar desde el abordaje profesional, ya que vuelve a insertar a las víctimas en el ciclo, y denota, muchas veces, un mal procedimiento judicial, así como una rigidez en las matrices de aprendizaje de la víctima.



Imagen proporcionada por la autora

¿Cuáles son mis derechos?

Un aspecto importante a tener en cuenta es cuáles son los derechos que protegen y amparan a las mujeres que atraviesan un proceso de violencia.

Tanto la persona afectada como el denunciado deben ser ambos intervenidos desde el ámbito judicial, en pos de un abordaje integral. No solo se deben tomar medidas provisorias para la protección de la víctima, las cuales se vencen luego de una cantidad de días (ej. prohibición de acercamiento), sino que debe darse un proceso de patrocinio jurídico, en este proceso tiene lugar el aprendizaje.

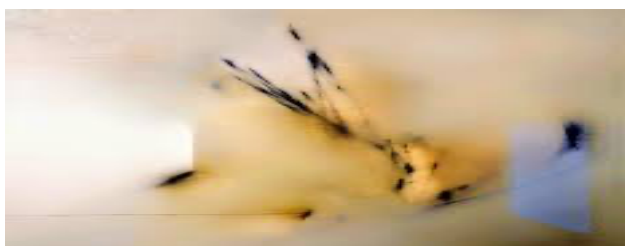
Tenes derecho a:

- Ser escuchada y bien tratada
- Que tu denuncia sea tomada de forma inmediata
- Cuidado y protección para vos y tus hijos o familia, si la tenes y están en riesgo
- Estar acompañada durante todo el proceso judicial

Elijo denunciar ¿Como lo hago?

Si elegis denunciar, tenes que saber que:

- Podes hacerlo en la comisaría más cercana.
- La persona que registre tu denuncia debe hacerlo con formato de denuncia, y no de exposición, para que quede asentado de esa manera a nivel judicial.
- La denuncia es un registro textual de tu relato, es importante, que en la misma seas clara e intentes contar todos los detalles posibles.



Quienes pueden denunciar Ley 24.417

La persona afectada o su representante legal

Las niñas, niños y adolescentes directamente o través de sus representantes legales.

El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al Ministerio Público.

En **violencia sexual**, la mujer que la haya padecido **es la única legitimada para hacer la denuncia**

Cuando fuere efectuada por un tercero, se la citará para que la ratifique o rectifique en 24 hs.

La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

Cualquier persona cuando la afectada tenga **discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla**

Imagen proporcionada por la autora (Jorge Caruso, 2021).

Quienes deben denunciar Ley 24.417

Cuando los damnificados fuesen personas menores de edad o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos **deberán** ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público.

Cuando estén afectadas personas **menores de edad**, también estarán obligados a efectuar la denuncia **los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor.**

Cuando la afectada es una mujer la **denuncia penal será obligatoria** para:

Toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el **ámbito público o privado**, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia **siempre que los hechos pudieran constituir un delito.**

Imagen proporcionada por la autora (Jorge Caruso, 2021).

Contactos:

- 144- violencia contra la mujer
- Policía
- Ambulancia
- Familiares
- Tener a la mano por si surge una emergencia: documentos y papeles importantes, dinero, teléfono. Personal y de tus hijos/as.

La clave: Construir redes

Frente a la violencia de género, la mujer, además de ser víctima, debe sostener y responsabilizarse de miles de factores multicausales que se modifican frente a la crisis. Denunciar, presentarse en juzgados, socializar la situación, ir a terapia, sostener un régimen de visitas, hacerse cargo de sus hijos, etc.

Las mujeres que denuncian y obtienen una medida provisoria vienen sufriendo, y al denunciar se les suma una carga, y se les responsabiliza de su propio cuidado personal y familiar, sin ningún tipo de acompañamiento.

Por eso, conta siempre con aquellas personas que te acompañan en la vida cotidiana, mantene contacto con las personas de confianza que tengas alrededor, y si estás aislada, busca que aquellos que viven a tu alrededor se den cuenta de lo que estás pasando.

La clave para transitar un proceso de violencia y judicial con éxito, es sostenerte en tus redes de confianza y que las mismas te acompañen, al igual que debe hacerlo un equipo interdisciplinario otorgado por la justicia.

Las víctimas de violencia familiar no son masoquistas ni obtienen satisfacción alguna

del hecho de vivir amenazadas y dañadas, sino que quedan atrapadas en un ciclo de violencia, aprenden la impotencia y se identifican con el agresor como defensa cuando creen que su poder es total y que ellas han perdido el control sobre sus vidas. Ser maltratada por un ser querido lleva a un callejón sin salida aparente: ni opciones ni energía. (Ferreira, 2017)

REFERENCIAS

- Caruso, J. M. (2020). Violencia Intrafamiliar y de Género Estudio de Revisión Sistemática: Intervención sobre los varones implicados. *Calidad de Vida y Salud, 13*(ESPECIAL), 53-82.
- De Género, O. D. L. V. (2020). *Ahora que si nos ven. Informe femicidios*. Argentina. <https://ahoraquesinosven.com.ar>
- Janin, B. (2002). Las marcas de la violencia. Los efectos del maltrato en la estructuración subjetiva. *Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente, 33*(34), 149-171.
- Perrone, R., y Spivak, H. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia un abordaje sistémico y comunicacional* (No. 362.8292 P4).
- Vila de Gerli, M. C., Corsi, J., Ferreira, G., Finkelstein, S., y Martínez, L. (1987). Violencia familiar: mujeres golpeadas. En *Violencia familiar: mujeres golpeadas*.